

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio del cual se modifican los formatos relativos a la información estadística de afiliados y pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.

PROPÓSITO: En desarrollo de las modificaciones introducidas por el Decreto 059 de 2018 se considera necesario modificar los formatos relativos a la información estadística de afiliados y pensionados que remiten las entidades administradoras de fondos de pensiones y cesantías del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del miércoles 17 de abril de 2019.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2019016580

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2019

(

)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD – RAIS

Referencia: Modificación de los formatos relativos a la información estadística de afiliados y pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.

Apreciados señores:

En desarrollo de las modificaciones introducidas por el Decreto 059 de 2018 se considera necesario modificar los formatos relativos a la información estadística de afiliados y pensionados que remiten las entidades administradoras de fondos de pensiones y cesantías del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los siguientes Formatos:

- 491 “*Información de afiliados no pensionados – Tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias*” (Proforma F.6000-30)
- 492 “*Información bonos pensionales – Tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias*” (Proforma F.6000-31)
- 493 “*Movimiento de afiliados y traslados recibidos por los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias*” (Proforma F.6000-32)
- 495 “*Movimiento de Pensionados y Sumas Adicionales*” (Proforma F.6000-34)

SEGUNDA. Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos a los que se refiere la instrucción primera de la presente Circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 20 y el 24 de mayo de 2019, con la información correspondiente a la fecha de corte del 31 de marzo de 2019.

TERCERA. La primera transmisión oficial de la información contenida en los formatos a los que se refiere la instrucción primera de la presente Circular se realizará con la información correspondiente al 31 de mayo de 2019, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

CUARTA. Las entidades destinatarias deben retransmitir los formatos modificados con la información correspondiente a los cortes del 31 de marzo y 30 de abril, en el periodo comprendido entre el 10 y el 14 de junio de 2019.

QUINTA. La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000